

**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 018**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MARZO 14 DE 2022**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JESUS ADRIANO ROBAYO CHACON	2021-00224	<a href="#">LLEVA ADELANTE EJECUCIÓN</a>
EJECUTIVO	LEIDY GERALDINNE FLOREZ PINEDA	JOSE ANGEL CRUZ DAZZA	2021-00279	<a href="#">LLEVA ADELANTE EJECUCIÓN</a>
EJECUTIVO	GLORIA LILIANA CAÑON MURILLO	HECTOR EDUARDO MORALES ORTIZ	2021-00165	<a href="#">LLEVA ADELANTE EJECUCIÓN</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIO TORRES HERRERA	2019-00338	<a href="#">APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NIDIA TELLES ROCHA Y MARIA CECILIA VARON SILVA	2015-00233	<a href="#">DECLARA TERMINADO PROCESO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FERNEY ORLANDO MARTINEZ PATIÑO	2018-00301	<a href="#">DECLARA TERMINADO PROCESO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MERCEDES PINEDA CORREA Y OMAR PINEDA SANCHEZ	2019-00271	<a href="#">DECLARA TERMINADO PROCESO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GERMAN CRUZ	2017-00317	<a href="#">DECLARA TERMINACIÓN PARCIAL PROCESO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS AUGUSTO CASTAÑO SEGURA	2020-00139	<a href="#">DECLARA TERMINACIÓN PARCIAL PROCESO</a>

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YEIMY YANETH AMORTEGUI CANCHON	2017-00124	<a href="#">DECLARA TERMINADO PROCESO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALDEMAR MOYANO GUZMAN	2020-00264	<a href="#">REQUIERE APODERADO</a>
MONITORIO	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS	LETICIA DUQUE CÁRDENAS Y DAIRO GARCIA CASTRO	2021-00222	<a href="#">DECRETA PRUEBAS SEÑALA FECHA AUDIENCIA</a>
VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	NUBIA CECILIA MONTOYA MORALES	CELIA SALAZAR MORALES Y OTROS	2022-00027	<a href="#">ADMITE DEMANDA</a>
VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	LUZ ESTRELLA MUÑOZ ZABALETA	FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ PINEDA Y OTROS	2021-00147	<a href="#">TIENE POR CONTESTADA DEMANDA - CORRE TRASLADO EXCEPCIONES - ACEPTA RENUNCIA APODERADO - ANEXO EXCEPCIONES DAVIVIENDA - EXCEPCIONES SYSTEMGROUP SAS -</a>
VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	SINDY LORENA SANABRIA RODRÍGUEZ	ESTHER SANABRIA	2021-00048	<a href="#">TIENE POR CONTESTADA DEMANDA - CORRE TRASLADO EXCEPCIONES - ANEXO EXCEPCIONES</a>
VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO Y DE PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN	GILDARDO CUESTA MONSALVE	GERARDO CUESTA MONSALVE	2020-00142	<a href="#">DEJA SIN EFECTO AUTO - ADICIONA PRUEBAS- SEÑALA FECHA AUDIENCIA</a>
PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN	GUILLERMO ZAMBRANO SÁNCHEZ	MARÍA ESPERANZA ANDRADE BEDOYA Y OTROS	2020-00184	<a href="#">SE ABSTIENE DE DAR TRÁMITE A REPOSICIÓN CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN</a>

**Líbano, 15 DE MARZO DE 2022**

  
**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
**Secretario**

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

**Decreto 806 de 2020. Artículo 9.** *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...*

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. *Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*

4. *Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*

5. *Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*

6. *Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*

*Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*